

**Plan Operativo de la Consejería de  
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo  
Sostenible en materia de transparencia  
pública para el período 2021-2022**



## 1. INTRODUCCIÓN.

### I

La transparencia es inherente a la democracia y constituye una pieza fundamental para el establecimiento de una sociedad democrática avanzada, que es uno de los objetivos proclamados en el preámbulo de nuestra carta magna. Sin el conocimiento que proporciona el acceso de los ciudadanos a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, un objetivo irrenunciable que los poderes públicos están obligados a fomentar (artículos 9.2 de la Constitución y 10.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía). Así comienza la exposición de motivos de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En el Capítulo I del Título V de la referida Ley se recogen elementos para la coordinación y planificación de la transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía. Los principios proclamados en el título primero y la voluntad de transparencia que impregna la Ley requieren de instrumentos que en la práctica permitan aplicar la transparencia de forma homogénea y efectiva en el ámbito de cada Administración. Sin perjuicio de las medidas que cada entidad adopte en su propio ámbito, la Administración de la Junta de Andalucía se coordinará a través de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. En cada consejería se establecerá la unidad de transparencia para impulsarla en su ámbito y una comisión de transparencia que garantice la aplicación homogénea. De esta forma existirán planes operativos en cada consejería bajo la planificación directiva y seguimiento del órgano superior de coordinación (sic.)

De acuerdo con lo anterior, el artículo 42 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía recoge lo siguiente:

1. En materia de transparencia, cada consejería establecerá un Plan Operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos.
2. Estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente.
3. Las actuaciones realizadas y su valoración formarán parte de la información pública objeto de publicidad activa.

### II

En desarrollo de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía se publica el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que en su artículo 14, dedicado al Plan operativo y a la Memoria anual, señala lo siguiente:

1. En la elaboración del Plan Operativo, que comprenderá las actuaciones de la Consejería y de sus entidades instrumentales, se incorporarán, como mínimo, los siguientes contenidos:

- a) Estructura organizativa.
- b) Responsabilidades.
- c) Funciones.
- d) Procedimientos para realizar la acción de transparencia.
- e) Objetivos generales y específicos de los centros directivos y entidades dependientes de la Consejería en materia de transparencia.
- f) Tareas y medidas a desarrollar por los distintos centros directivos y unidades administrativas en materia de transparencia e información al ciudadano y las correspondientes acciones de coordinación.
- g) Relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como sistemas y períodos de actualización.
- h) Sistemas de seguimiento y control de las acciones en materia de transparencia e información al ciudadano.

2. En la Memoria Anual se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
- d) Propuestas de actuación.
- e) Otros aspectos de interés.

### III

En este contexto, la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, como órgano encargado de la coordinación general en materia de transparencia en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades y organismos adscritos, adopta el Acuerdo de 28 de mayo de 2020, por el que se aprueban las Directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En su directriz segunda, señala que la Comisión de Transparencia de cada Consejería elaborará una propuesta del plan operativo en su ámbito de actuación que elevará, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería.

En cuanto al contenido de los Planes Operativos, en la directriz tercera, precisando lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, se señala que los planes operativos incluirán el siguiente contenido mínimo:

- a) Estructura organizativa: descripción de la distribución orgánica de la Consejería y sus entidades instrumentales.
- b) Responsabilidades de los órganos directivos centrales, periféricos y entidades instrumentales en materia de transparencia.
- c) Funciones de los órganos y unidades administrativas en materia de transparencia.
- d) Procedimientos para realizar la acción de transparencia: definición de los procesos mediante los que la Consejería y sus entidades instrumentales garantizan en su ámbito de actuación el derecho a la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública.
- e) Objetivos generales y específicos en materia de transparencia que sean evaluables de los órganos directivos centrales, periféricos y entidades instrumentales de la Consejería, establecidos de conformidad con lo dispuesto en la directriz cuarta y en el anexo.
- f) Tareas y medidas a desarrollar por los distintos órganos y unidades administrativas en materia de transparencia e información a la ciudadanía y las correspondientes acciones de coordinación: inclusión de las medidas que resulten más adecuadas para la consecución de los objetivos generales y específicos de transparencia.
- g) Relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como sistemas y períodos de actualización que incluya el catálogo de obligaciones de publicidad activa en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales.
- h) Sistemas de seguimiento y control de las actuaciones en materia de transparencia e información a la ciudadanía: indicadores sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y mecanismos para la evaluación de los objetivos contenidos en el plan operativo, de acuerdo con lo previsto en la directriz sexta.

En cuanto a los objetivos de los planes operativos, la directriz cuarta recoge lo siguiente:

1. Los planes operativos estarán dirigidos a la consecución de los objetivos generales de transparencia establecidos en el anexo de estas directrices, así como a los objetivos específicos incorporados a los mismos.

2. Cada plan operativo incluirá al menos un objetivo específico de los identificados con cada objetivo general de transparencia, así como cualquier otro que la Consejería considere necesario para la consecución de los objetivos generales en su ámbito de actuación.

3. Cada objetivo específico incluido en el plan operativo, deberá concretarse en una o más medidas, que describirán con el máximo nivel de detalle posible las acciones concretas que se llevarán a cabo.

Las medidas, que podrán tener un objetivo general o específico secundario, determinarán los órganos o unidades responsables de llevarlas a cabo y estarán temporalizadas indicando, al menos, el trimestre en el que se pondrán en marcha.

4. Las medidas previstas en el plan incluirán los indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan medir su grado de ejecución e implantación.

5. Cuando la naturaleza de las medidas así lo permita, los indicadores tratarán la información desagregada por sexos.

## **2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Consejería, bajo la superior dirección de su titular, ejercerá sus competencias a través de los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- c) Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible.
- d) Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.
- e) Secretaría General Técnica.
- f) Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- g) Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
- h) Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.
- i) Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

- j) Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.
- k) Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.
- l) Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos.
- m) Dirección General de Infraestructuras del Agua.

Asimismo, se hallan adscritas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible las siguientes entidades instrumentales:

- a) La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).
- b) El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
- c) La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA).
- d) La Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno - Doñana 21 (Fundación Doñana 21).
- e) La Fundación Centro de Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA).

La Consejería gestiona las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de las 8 Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería y Pesca, y de las 8 Delegaciones Territoriales de Desarrollo Sostenible en el ámbito provincial:

### **3. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS CENTRALES, PERIFÉRICOS Y ENTIDADES INSTRUMENTALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.**

Siguiendo lo establecido en el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible corresponderá a las personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos competentes, de acuerdo con la distribución de competencias establecida en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, elaborar y poner a disposición de la Unidades de Transparencia de la Consejería los contenidos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como dictar y notificar las resoluciones en materia de derecho de acceso relacionadas con las competencias que tengan atribuidas, respondiendo de su veracidad, objetividad y actualización. Las responsabilidades de elaboración y puesta a disposición de la información incluyen la grabación en las bases de datos o en los sistemas de información centralizados y otros existentes ya estructurados, validados y normalizados conforme a la normativa que le sea aplicable.

En el caso de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, será competente para la función establecida en el párrafo anterior la persona titular de la Viceconsejería o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En las entidades instrumentales adscritas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, las responsabilidades a que se refiere el primer párrafo de este apartado corresponderán a las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización, en relación con sus competencias y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

## **4. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.**

### **4.1. VICECONSEJERÍA.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.2.j) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a la persona titular de la Viceconsejería la coordinación general en materia de transparencia pública y de la Unidad de Transparencia de la Consejería, adscrita a esta Viceconsejería.

### **4.2. UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible existe una Unidad de Transparencia, que actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería, con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

Siguiendo lo establecido en el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, corresponden a la Unidad de Transparencia de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- c) Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- d) Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia establecido por su Consejería.

- e) Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- f) Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- g) Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarla al órgano o entidad competente para su resolución.
- h) Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- i) Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- j) Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a la información recibidas, tramitadas y resueltas.
- k) Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.
- l) Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- m) Coordinar en su ámbito las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.
- n) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

#### **4.3. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y en el artículo 11 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible existe una Comisión de Transparencia creada para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en todos los ámbitos de la actuación administrativa de la Consejería.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible está presidida por la persona titular de la Viceconsejería y, además, forman parte de ella:

- a) La persona responsable de la Unidad de Transparencia, que se encarga de la secretaría de la Comisión.



b) Una persona representante de cada centro directivo de la Consejería, que ocupe un puesto con al menos nivel orgánico de jefatura de servicio, designado por la persona titular del centro directivo (incluyendo a aquellas Entidades adscritas a la Consejería que no cuentan con Unidad de Transparencia propia).

c) La persona responsable del Archivo Central.

d) La persona titular de la Unidad de Transparencia u órgano responsable en materia de transparencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA).

La Comisión se reúne semestralmente y, en todo caso, cuando sea convocada por la Presidencia. Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como por lo previsto en las normas básicas del Estado.

Son funciones de la Comisión de Transparencia las siguientes:

a) Proponer actuaciones en materia de transparencia.

b) Facilitar la colaboración de los distintos centros directivos, archivo y entidades dependientes con la Unidad de Transparencia en la ejecución de las actuaciones en materia de transparencia.

c) Elaborar las propuestas del Plan Operativo y la Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarlas para su aprobación a la persona titular de la Consejería.

d) Elaborar y actualizar una relación de contenidos que identifique los distintos tipos de información que se correspondan con su ámbito de actuación, incluyendo la variable sexo cuando dichos contenidos se refieran a personas.

e) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en su ámbito de actuación administrativa.

## **5. PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA ACCIÓN DE TRANSPARENCIA.**

De acuerdo con lo reflejado en el artículo 1 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la transparencia se desarrollará en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena.

## **5.1. PUBLICIDAD ACTIVA.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.b) de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, por publicidad activa hemos de entender la obligación de las personas y entidades a las que les es de aplicación la Ley de hacer pública por propia iniciativa la información pública de relevancia que garantice la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de su actuación pública.

Así, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, publicará de forma periódica y actualizada la información veraz cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, favoreciendo de este modo la participación ciudadana. La Consejería adoptará las medidas previstas en el presente Plan y cualquier otra que resulte conveniente para asegurar la difusión de la información pública y su puesta a disposición de la ciudadanía de la forma más amplia y sistemática posible.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 18.1 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible pondrá a disposición de la ciudadanía la información pública objeto de actividad activa en el Portal de la Junta de Andalucía, a través de la herramienta informática DRUPAL.

## **5.2. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Según dispone el artículo 24 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública veraz en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución española y su legislación de desarrollo, y el artículo 31 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin más limitaciones que las contempladas en la Ley.

En consonancia con lo reflejado en el párrafo anterior, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible garantizará y facilitará el acceso de la ciudadanía a los contenidos o documentos que obren en su poder y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones, todo ello en los términos previstos en la legislación de transparencia pública.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de su Unidad de Transparencia, dará curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas y las trasladarla al órgano o entidad competente para su resolución (artículo 28 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía), realizando el seguimiento, dando apoyo y asesoramiento al órgano competente en la tramitación y resolución de las solicitudes (artículo 9.f) y g) del Decreto 289/2015, de 21 de julio).

Las solicitudes deberán resolverse y notificarse en el menor plazo posible. En todo caso, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de veinte días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver, prorrogables por igual período en el caso de que el volumen o la complejidad de la información solicitada lo requiera. Dicha ampliación será notificada a la persona solicitante. Para la correcta tramitación y seguimiento de las solicitudes de información pública presentadas por la ciudadanía se utilizará la herramienta informática PID@.

## **6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA A DESARROLLAR POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 14.1.e) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, entre el contenido mínimo del Programa Operativo de cada Consejería deben recogerse los objetivos generales y específicos de los centros directivos y entidades dependientes de la Consejería en materia de transparencia. En este mismo sentido, las Directrices aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras para la confección de los Planes Operativos, en su directriz cuarta, disponen que los Planes operativos estarán dirigidos a la consecución de los objetivos generales de transparencia establecidos en el anexo de dichas directrices, así como a los objetivos específicos incorporados a los mismos. Cada Plan operativo incluirá al menos un objetivo específico de los identificados con cada objetivo general de transparencia, así como cualquier otro que la Consejería considere necesario para la consecución de los objetivos generales en su ámbito de actuación.

Consecuente con lo anterior, el Plan operativo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para 2021-2022 se dirige a la consecución de los siguientes objetivos generales y específicos de transparencia:

### **OBJETIVO GENERAL 1.**

**HACIA UNA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN ANDALUCÍA: MEJORAR EL CONOCIMIENTO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA DE SUS DERECHOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.**

#### **Objetivo específico 1.2.**

Mejorar la satisfacción de la ciudadanía sobre los canales de comunicación con la ciudadanía.

### **OBJETIVO GENERAL 2.**

**MÁS Y MEJOR INFORMACIÓN: AUMENTAR Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA.**

#### **Objetivo específico 2.1.**

Ampliar la cantidad de información publicada.

### **OBJETIVO GENERAL 3.**

**UNA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA MÁS EFICIENTE: MEJORAR LA CAPACIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SU PERSONAL PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.**

#### **Objetivo específico 3.1.**

Desarrollar competencias profesionales que permitan al personal de la Administración de la Junta de Andalucía abordar adecuadamente estrategias de transparencia.

## **7. TAREAS Y MEDIDAS A DESARROLLAR EN MATERIA DE TRANSPARENCIA POR LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

A continuación, se especifican las tareas y medidas a desarrollar en materia de transparencia pública por los órganos y unidades administrativas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible durante el período 2012 – 2022, con la finalidad de alcanzar los objetivos generales y específicos en materia de transparencia referidos en el apartado anterior.

### **MEDIDA 1. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN CON LOS CONTENIDOS DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

<b>Descripción</b>	Elaboración y distribución de una encuesta de satisfacción entre las personas usuarias sobre su experiencia de navegación por los contenidos de transparencia de la página web de la Consejería.
<b>Objetivo general</b>	Objetivo general 1. Mejorar el conocimiento por parte de la ciudadanía de sus derechos en materia de transparencia.
<b>Objetivo específico</b>	Objetivo específico 1.2. Mejorar la satisfacción de la ciudadanía sobre los canales de comunicación con la ciudadanía.
<b>Órgano/Entidad</b>	Viceconsejería/Secretaría General Técnica
<b>Unidad Administ.</b>	Unidad de Transparencia/Servicio de Publicaciones y Divulgación
<b>Plazo de ejecución</b>	2021-2022
<b>Indicadores</b>	Número de encuestas realizadas. Informe sobre los resultados de las encuestas
<b>Resultado esperado</b>	Elaboración de una encuesta

### **MEDIDA 2. AMPLIACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE PUBLICIDAD ACTIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

<b>Descripción</b>	Ampliación de la relación de contenidos informativos de la Consejería mediante la publicación de nueva información no obligatoria o adaptación de la información ya publicada. Se podrán realizar actividades de publicación y actualización de información relevante de carácter no obligatorio y modificación de información ya publicada para su mejor adaptación a los principios establecidos en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.
<b>Objetivo general</b>	Objetivo general 2. Más y mejor información. Aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.

<b>Objetivo específico</b>	Objetivo específico 2.1. Ampliar la cantidad de información publicada.
<b>Órgano/Entidad</b>	Todos los órganos/entidades de la Consejería.
<b>Unidad Administ.</b>	Todas las unidades administrativas.
<b>Plazo de ejecución</b>	2021-2022
<b>Indicadores</b>	Número de nuevos contenidos de publicidad activa y número de contenidos adaptados o modificados.
<b>Resultado esperado</b>	Un nuevo contenido o adaptación o modificación de un contenido previo por órgano/entidad.

### **MEDIDA 3. FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.**

<b>Descripción</b>	Organización de acciones formativas en materia de transparencia dirigidas al personal de la Consejería y de las entidades instrumentales adscritas.
<b>Objetivo general</b>	Objetivo general 3. Una organización administrativa más eficiente: Mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de transparencia.
<b>Objetivo específico</b>	Objetivo Específico 3.1. Desarrollar competencias profesionales que permitan al personal de la Administración de la Junta de Andalucía abordar adecuadamente estrategias de transparencia.
<b>Órgano/Entidad</b>	Viceconsejería/Secretaría General Técnica.
<b>Unidad Administ.</b>	Unidad de Transparencia
<b>Plazo de ejecución</b>	2021-2022
<b>Indicadores</b>	Número de personas asistentes a las acciones formativas en materia de transparencia. Número de cuestionarios de evaluación de la actividad.
<b>Resultado esperado</b>	1 acción formativa. 20 personas asistentes.

## **8. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA: INDICADORES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL PLAN OPERATIVO**

### **1. Seguimiento del Plan operativo.**

La directriz sexta, dedicada al seguimiento de los planes operativos, señala que las Unidades de Transparencia realizarán el seguimiento de la ejecución del Plan operativo aprobado por su Consejería, consistente en el análisis y valoración del desarrollo de cada una de las medidas y actuaciones previstas en el plan.

Para este análisis y evaluación del Plan operativo las Unidades de Transparencia podrán recabar de los órganos y entidades responsables la información que precisen sobre la ejecución de las medidas y actuaciones contenidas en el Plan.

En los casos de las Consejerías que tengan adscritas Agencias en las que se hayan constituido Unidades de Transparencia, la Unidad de Transparencia de la Agencia realizará el seguimiento de la ejecución de las medidas que correspondan a su ámbito de actuación. Este es el caso de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA).

### **2. Evaluación del Plan operativo.**

La evaluación de los planes operativos se llevará a cabo mediante la MEMORIA ANUAL regulada en el artículo 14.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible elaborará una PROPUESTA DE MEMORIA DE EVALUACIÓN que incluirá el siguiente contenido mínimo:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia: Plan operativo en materia de transparencia, reuniones de la Comisión de Transparencia, actuaciones propuestas, acciones de coordinación, asesoramiento, supervisión, formación, etc.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso: impacto de la información publicada, número de visitas a las páginas web, solicitudes de acceso a la información pública, sentido de las resoluciones adoptadas, etc.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el plan: informe de evaluación de resultados de las medidas y actuaciones previstas en el plan operativo. Se hará especial referencia a los indicadores de resultado conseguidos, nivel de implementación de las actuaciones previstas y, en su caso, dificultades encontradas y sus causas.

De acuerdo con el periodo bienal de vigencia del Plan operativo, la memoria anual correspondiente al año 2021 contendrá un informe de evaluación intermedia, correspondiente al primer año de vigencia del plan. Por su parte, la memoria correspondiente al año 2022, contendrá el informe de evaluación correspondiente al periodo completo de vigencia del plan.

d) Propuestas de actuación: identificación de nuevas medidas y actuaciones en materia de transparencia.

e) Otros aspectos de interés.

3. La Comisión de Transparencia de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible elevará la propuesta de memoria anual, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería.

4. Una vez aprobada, la Unidad de Transparencia de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible remitirá a la Secretaría de Transparencia una copia de la memoria anual de su Consejería a los efectos previstos en el artículo 6.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

## **9. RELACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS. CATÁLOGO DE OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.**

La información pública objeto de publicidad activa en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y de sus entidades instrumentales adscritas incluirá, como mínimo, la relación de contenidos informativos previstas en el Anexo de este Plan operativo.

**ANEXO.- RELACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS: CATÁLOGO DE OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

**1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA.**

CONTENIDO INFORMATIVO	REF.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE DATOS	FICHA DRUPAL	RESPONSABLE PUBLICACIÓN	DATO PUBLICADO	ACTUALIZACIÓN
Funciones Consejería	10.1.a LTPA	Funciones que desarrolla el órgano o entidad instrumental	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Datos Básicos	SGT (Servicio de Publicaciones y Divulgación)	Vigente	Cuando exista modificación.
Funciones Entidades Instrumentales	10.1.a LTPA	Funciones que desarrolla el órgano o entidad instrumental	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Datos Básicos	Entidad Instrumental correspondiente	Vigente	Cuando exista modificación.
Normativa Consejería	10.1.b LTPA	Normas que rigen la actividad del órgano	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Datos Básicos	SGT (Servicio de Legislación, Informes Tribunales)	Vigente	Cuando exista modificación.
Normativa Entidad Instrumental	10.1.b LTPA	Normas que rigen la actividad de la entidad instrumental. En particular deben publicarse los Estatutos y normas de organización y funcionamiento.	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Datos Básicos	Entidad Instrumental correspondiente	Vigente	Cuando exista modificación.
Estructura básica organizativa de la Consejería (incluyendo enumeración entidades adscritas)	10.1.c LTPA	Creación de la ficha de datos básicos de la Consejería. (No se incluye el esquema-organigrama por ser responsabilidad de Gobierno Abierto)	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Datos Básicos	SGT (Servicio de Publicaciones y Divulgación)	Vigente	Cuando exista modificación.
Responsables de los órganos de la Consejería (Estructura organizativa)	10.1.c LTPA	Identidad, trayectoria, perfil profesional de la persona responsable	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Datos Básicos	SGT (Servicio de Publicaciones y Divulgación)	Vigente	Cuando exista modificación.
Responsables de las Unidades de la Consejería SSCC (Estructura organizativa)	10.1.c LTPA	Identificación de la persona en puestos de trabajo a nivel de jefatura de servicio y los iguales o superiores a nivel 28	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Datos Básicos	SGT (Servicio de Publicaciones y Divulgación)	Vigente	Cuando exista modificación.
Responsables de las Unidades de la Consejería DT(Estructura organizativa)	10.1.c LTPA	Identificación de la persona en puestos de trabajo a nivel de Secretaria General y jefatura de servicio	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Datos Básicos	SGT (Servicio de Publicaciones y Divulgación)	Vigente	Cuando exista modificación.



Responsables de los órganos de entidad instrumental (Estructura organizativa)	10.1.c LTPA	Identidad, trayectoria, perfil profesional de la persona responsable	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Datos Básicos	Entidad instrumental correspondiente	Vigente	Cuando exista modificación.
Responsables de las áreas/idades de Entidad Instrumental (Estructura organizativa)	10.1.c LTPA	Identificación de la persona responsable de áreas o división similar en su estructura organizativa	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Datos Básicos	Entidad instrumental correspondiente	Vigente	Cuando exista modificación.
Sede física, horarios de atención al público, teléfono y correo electrónico de la Consejería	10.1.d LTPA	Información sobre todas las sedes del órgano.	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Datos Básicos	SGT (Servicio de Publicaciones y Divulgación ) tras comunicación del órgano directivo	Vigente	Cuando exista modificación.
Delegaciones de competencias vigentes (Consejería)	10.1.e LTPA	Publicación de las delegaciones de competencias. No se incluye las delegaciones de firmas.	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Datos Básicos	SGT (Sv. Legislación, Informes y Tribunales)	Vigente	Cuando exista modificación.
Delegaciones de competencias vigentes (Entidades instrumentales)	10.1.e LTPA	Publicación de las delegaciones de competencias. No se incluye las delegaciones de firmas.	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Datos Básicos	Entidad instrumental correspondiente	Vigente	Cuando exista modificación.
Órganos colegiados	10.1.f LTPA	Información (descripción, responsable, funciones y normativa) sobre órganos colegiados dependientes de la Consejería	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Datos Básicos	Centros Directivos/Entidades instrumentales	Vigente	Cuando exista modificación
Inventario de actividades de tratamiento de datos personales	Art. 6 L 19/2013	Actualización del inventario	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Actividades de tratamiento	Responsable del tratamiento con el asesoramiento del Delegado/a Protección de datos	Vigente	Cuando exista modificación

## 2.- INFORMACIÓN SOBRE EMPLEO PÚBLICO.

CONTENIDO INFORMATIVO	REF.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE DATOS	FICHA DRUPAL	RESPONSABLE PUBLICACIÓN	DATO PUBLICADO	ACTUALIZACIÓN
Catálogo de puestos de Entidades Instrumentales	10.1.g LTPA	Detalle de los puestos (categoría, número de puestos y retribución)	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Información de personal	Entidad Instrumental correspondiente	Vigente	Trimestral
Condiciones laborales: acuerdos, pactos, convenios colectivos ... relativos al personal de Entidad Instrumental	10.1.i LTPA	Acuerdos, pactos reguladores de las condiciones de trabajo o convenios colectivos (o en su defecto Estatuto de los Trabajadores)	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Información de personal	Entidad Instrumental correspondiente	Vigente	Cuando exista modificación
Ofertas de empleo público de Entidad Instrumental	10.1.j LTPA	Detalle de la planificación de las ofertas empleo público	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL) - Web APAE	Oferta de empleo de EEII	Entidad Instrumental correspondiente	Vigente	Cuando exista modificación
Procesos de selección de personal de Entidad Instrumental	10.1.k LTPA	Procesos de selección de personal indefinidos o temporales	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL) - Web APAE	Información de personal	Entidad Instrumental correspondiente	Vigente	Cuando exista modificación
Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal de Entidad Instrumental	10.1.1 LTPA	Miembros del Comité de empresa o Delegados/as de personal por provincias	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Información de personal	Entidad Instrumental correspondiente	Vigente	Trimestral
Número de personas con dispensa total de asistencia al trabajo (Entidad Instrumental)	10.1.1 LTPA	Número de personas con dispensa total de asistencia al trabajo por colectivo	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Información de personal	Entidad Instrumental correspondiente	Vigente	Trimestral

### 3.- INFORMACIÓN SOBRE ALTOS CARGOS.

CONTENIDO INFORMATIVO	REF.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE DATOS	FICHA DRUPAL	RESPONSABLE PUBLICACIÓN	DATO PUBLICADO	ACTUALIZACIÓN
IRPF e Impuesto sobre el Patrimonio de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía	11.d LTPA 12 L3/2005	Los Altos Cargos deben remitir a la Inspección General de Servicios su declaración de IRPF/Patrimonio y rellenar el formulario para publicación de sus datos fiscales. En CED se descargan estos datos del RDAC para su publicación en el Portal de Transparencia.	Registro de Declaraciones de Altos Cargos (RDAC)/ Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Declaraciones IRPF de Altos Cargos	Centros Directivos/Entidades Instrumentales	Vigente	Cuando exista modificación

#### 4.- INFORMACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA

CONTENIDO INFORMATIVO	REF.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE DATOS	FICHA DRUPAL	RESPONSABLE PUBLICACIÓN	DATO PUBLICADO	ACTUALIZACIÓN
Planes y programas anuales y plurianuales	12.1 LTPA	Planes y programas anuales y plurianuales. Evaluación de estos (indicadores)	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL) - Web CED - Web APAE	Planes y programas	Cada una en su ámbito: Secretarías Generales, SGT, Entidades instrumentales	Vigente	En 20 días desde su aprobación

## 5.- INFORMACIÓN JURÍDICA.

CONTENIDO INFORMATIVO	REF.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE DATOS	FICHA DRUPAL	RESPONSABLE PUBLICACIÓN	DATO PUBLICADO	ACTUALIZACIÓN
Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas	13.1. a LTPA	Se publica el documento en cuestión.	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Otras disposiciones	SGT y Entidades instrumentales	Vigente	Trimestral (se recomienda la actualización con la publicación en BOJA)
Anteproyectos de Ley, Proyectos de Ley y Proyectos de Decretos Legislativos en elaboración. Memorias e informes	13.1.b, 13.1.d. y 13.1.f LTPA	Se publicarán en los momentos indicados en el art. 13 LTPDA	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Normativa en elaboración	SGT (Servicio de Legislación, Informes y Tribunales)	Vigente	Los AL tras elevación a CG y cuando se soliciten dictámenes al CES-A y aprueben por CG. Las memorias e informes con ocasión de la publicidad de los textos normativos
Proyectos de Reglamentos en elaboración. Memorias e informes	13.1.c , 13.1.d y 13.1.f LTPA	Se publicarán en los momentos indicados en el art. 13 LTPDA	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Normativa en elaboración	SGT (Servicio de Legislación, Informes y Tribunales)	Vigente	Cuando se sometan a trámite de audiencia o información pública. Cuando se solicite dictamen CES-A y del Consejo Consultivo de Andalucía. Las memorias e informes con ocasión de la publicidad de los textos
Documentos en periodo de información pública	13.1.e LTPA	Se publicarán todos los documentos sometidos al trámite de información pública	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Documento sometido a información pública	Órgano directivo responsable de la tramitación	Vigente	Conforme a la legislación sectorial vigente

Normativa vigente de la Comunidad Autónoma	13.2 LTPA	Publicar en el portal de Transparencia una vez que la normativa haya salido publicada en BOJA	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Normativa	SGT (Sv. Legislación, Informes y Tribunales)	Vigente	Cuando exista modificación
Consultas públicas previas	133 L 39/2015	Descripción de la norma y contacto para la gestión de la consulta pública previa	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Consulta pública previa	SGT (Sv. Legislación, Informes y Tribunales) Órgano directivo responsable de la tramitación	Vigente	Cuando exista modificación

## 6.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTENIDO INFORMATIVO	REF.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE DATOS	FICHA DRUPAL	RESPONSABLE PUBLICACIÓN	DATO PUBLICADO	ACTUALIZACIÓN
Procedimientos para la participación ciudadana	14.c LTPA	Difusión de los distintos procedimientos de participación ciudadana	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)-	No aplica	Órgano directivo responsable de la tramitación	Vigente	Cuando exista modificación

## 7.- INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS, CONVENIOS Y SUBVENCIONES

CONTENIDO INFORMATIVO	REF.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE DATOS	FICHA DRUPAL	RESPONSABLE PUBLICACIÓN	DATO PUBLICADO	ACTUALIZACIÓN
Convenios suscritos	15.b LTPA	Publicación de los convenios, modificaciones y adendas suscritos (anonimizados cuando sea necesario)	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Convenios	Viceconsejería/Entidad Instrumental	Desde 01/01/2015	Trimestral
Encomiendas de gestión	15.b LTPA	Publicación de las encomiendas de gestión promovidas	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Encomienda de gestión	Órgano responsable de la tramitación	Desde 01/01/2015	Trimestral



## 8.- INFORMACIÓN SOBRE ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

CONTENIDO INFORMATIVO	REF.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE DATOS	FICHA DRUPAL	RESPONSABLE PUBLICACIÓN	DATO PUBLICADO	ACTUALIZACIÓN
Gasto en campañas de publicidad institucional (Consejería)	16.e LTPA	Se publica la resolución publicada en BOJA, incluso si no se han producido gastos.	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Gasto en publicidad institucional	SGT (Sv Contratación)	Desde el último cuatrimestre de 2014	Cuatrimstralmente
Gasto en campañas de publicidad institucional (Entidades Instrumentales)	16.e LTPA	Se publica la resolución publicada en <u>BOJA</u> . <u>SI</u> no hay gastos NO SE PUBLICA FICHA.	Gestor de Contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Gasto en publicidad institucional EEII	Entidad instrumental correspondiente	A partir del primer cuatrimestre con dato positivo	Cuatrimstralmente